



Redactado el 23/10/2009 a las 12:00 h.

Nº: 36/09

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2.009**

**(EXTRACTO)**

**2.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Dictámenes Comisión Informativa. Convenios de Colaboración a suscribir dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Industrial de la Ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2.009, con el siguiente tenor:

**2.- Convenios de Colaboración a suscribir dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Industrial de la Ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta de los Convenios de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Ávila y algunos de los miembros de la Mesa para el Desarrollo y el Empleo creada en el seno del Plan Estratégico Industrial de la Ciudad de Ávila, al objeto de establecer un marco de colaboración entre las entidades intervinientes para el desarrollo de actuaciones dentro de este Plan y en el seno de la iniciativa "Club Innova Ávila", que se configura como un foro de intercambio de experiencias, proyectos e iniciativas entre los agentes sociales y económicos de nuestra ciudad. Es por ello que las entidades con las que se van a suscribir inicialmente estos convenios sean precisamente las representativas de la realidad socioeconómica de Ávila: Unión General de Trabajadores de Ávila, Unión Sindical de CC.OO. de Ávila, Confederación Abulense de Empresarios y Cámara de Comercio de Ávila.

En el desarrollo de estos Convenios, estas entidades se responsabilizarán de llevar a cabo la organización y ejecución de jornadas dentro de la iniciativa "Club Innova Ávila" que pretende ser un punto de contacto, intercambio y generación de conocimiento para la ciudad y su provincia.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de tres mil euros (3.000 €) para la ejecución de cada uno de los convenios, que podrá ser abonado en concepto de anticipo hasta el 90% de su aportación económica, y el resto una vez finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados.

Estos Convenios extenderán su vigencia hasta la realización de la jornada correspondiente. Y, en cualquier caso, las diferentes entidades deberán justificar los gastos realizados antes del 15 de diciembre de 2009, presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas, facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; y cualquier otra documentación que se considere.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó por unanimidad la suscripción de los Convenios de Colaboración de referencia con las siguientes entidades: Unión General de Trabajadores de Ávila, Unión Sindical de CC.OO. de Ávila, Confederación Abulense de Empresarios y Cámara de Comercio de Ávila, cada uno de ellos con una aportación municipal de 3.000 €, y en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los nueve que legalmente la componen, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Enajenación parcela nº 7 (P-C3), de propiedad municipal, sita en el sector SSUNC 8-2 "RENFE".** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de la parcela nº 7 (P-C3), de propiedad municipal, sita en suelo urbano, en el sector SSUNC 8-2 "RENFE", con una superficie de 750,75 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2.453, libro 896, folio 184, finca 59.036, inscripción primera, incluida en el inventario de bienes municipales, dentro de la ficha 4.102, y que linda, al norte, con vial 09; al este, con vial 03; al sur, con vial 06; y al oeste, con vial 07, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 94 de la Ley

30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de la parcela anteriormente referida como cuerpo cierto, con destino a la construcción de viviendas (máximo 38) sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, disponiendo la adjudicación de las mismas mediante sorteo, e incluido el pliego de condiciones económico-administrativas, con un tipo de licitación de 1.084.840 € más I.V.A..

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 26 días naturales.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León a los efectos prevenidos en el artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**B) Concesión del servicio público de la gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la concesión del servicio público de la gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas sito en la calle Alfredo Abella, nº 12 de esta ciudad, y considerándose ultimado, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dictaminó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. hasta la celebración del Pleno, si bien manifiesta su voto contrario respecto a la externalización de la gestión del servicio, produciéndose, por tanto, cuatro votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar como fórmula de gestión de este servicio el de concesión conforme al art. 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, concertada mediante expediente de licitación.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 560,75 €/usuario/mes, sobre el que se repercutirá el 7% de I.V.A., es decir, 39,25 €, arrojando un total de 600 €/usuario/mes.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

- Elevar el presente al Pleno Corporativo, a los efectos de su aprobación, en los términos del art. 22.1.f) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

**C) Consolidación y Restauración de varios Lienzos y Cubos de la Muralla de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 2 de octubre de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la ejecución del proyecto de Restauración de la Muralla de Ávila en los Lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54-55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de

licitación de 863.150,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., esto es 138.104,13 €, alcanzando un total de 1.001.254,96 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 29 de septiembre del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 749.214,92€, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A, 119.874,38 €, alcanzando un total de 869.089,30 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución del proyecto de Restauración de la Muralla de Ávila en los Lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54-55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80, a VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 749.214,92€, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A, 119.874,38 €, alcanzando un total de 869.089,30 €.

#### **4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**B) Expedición de entradas de la XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila por internet.** Fue dada cuenta de que en acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre pasado se vertió un error en el sentido de que donde expresaba la autorización de la venta de localidades de la XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila a través de internet, estableciéndose un gasto de gestión por cada expedición, debería haberse indicado la autorización de la venta de localidades de la XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila a través de internet, estableciéndose un gasto de gestión por cada entrada.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los nueve que legalmente la componen, proceder a su corrección, quedando, en consecuencia, el acuerdo con el siguiente tenor literal:

**“CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio pasado, mediante el que fueron aprobados el proyecto de la XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, que se celebrará en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte del día 7 al 28 de noviembre próximos, con presupuesto de 69.000 €, y los precios de asistencia.

Igualmente, fue dada cuenta de la propuesta de venta de localidades a través de internet (entradas.com), tras lo cual la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar la venta de localidades de la XXII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila a través de internet, estableciéndose un gasto de gestión por cada entrada de 0,90 €.

- Autorizar el gasto equivalente al 3% sobre el importe de la venta de localidades, que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila al Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte, S.A..”

**C) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 22 de octubre pasado, el 37,41% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 42,26%, de Serones 25,94% y de Fuentes Claras del 100%.